

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que por auto del 25 de enero de 2021 se fijaron agencias en derecho y, se encuentra pendiente el proceso de liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte actora. A Despacho.

Liquidación costas procesales:

Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor del demandado Banco de Bogotá S.A. y a cargo de la demandante Gladys Yanneth Restrepo Cardona, así:

- Agencias en derecho (archivo 22 expediente digital) -----\$ 1.618.000
- Gastos-----\$ 0

TOTAL COSTAS PROCESALES **\$ 1.618.000**

Andes, 9 de abril de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



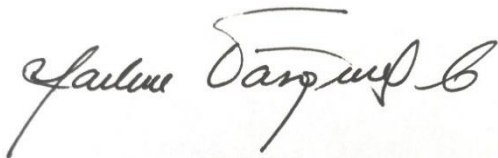
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Nueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00053 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	GLADYS YANNETH RESTREPO CARDONA
Demandado	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 57
Hoy 12 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria